

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 953 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús García Rubio, don Daniel Calutiu, y don Daniel Popa, contra la empresa “Construcciones Puentevalle, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 309 de 2009

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.

Fallo

Estimando la demanda presentada por don Jesús García Rubio, don Daniel Calutiu y don Daniel Popa, frente a la empresa “Construcciones Puentevalle, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de que fueron objeto los actores el día 12 de mayo de 2009, condenando a la empresa demandada a readmitirles en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes de producirse el despido, a no ser que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia y sin necesidad de esperar a la firmeza de la misma, opte ante este Juzgado por el abono de una indemnización en cuantía de 2.439,56 euros para don Jesús García Rubio, 7.232,40 euros para don Daniel Calutiu, y 3.987,34 euros para don Daniel Popa, condenándola, asimismo, cualquiera que sea el sentido de su opción, al abono de los salarios dejados de percibir a razón de 43,37 euros diarios para don Jesús García Rubio, 40,18 euros para don Daniel Calutiu, y 46,23 euros para don Daniel Popa, desde la fecha del despido, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Puentevalle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.725/10)